



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 389/22

Sucre, 15 de septiembre de 2022



Q - 5037

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota C.R.B.F.CH. CITE 091/22 de 13 de septiembre de 2022, la Lic. Dolly Muñoz Ríos, PRESIDENTA de la CRUZ ROJA BOLIVIANA – FILIAL CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la Autorización para el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, con la finalidad de realizar la FERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, evento que se realizará el sábado 17 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, recordando el Día Mundial de los Primeros Auxilios.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 15 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar la FERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, que se realizará el día sábado 17 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, sujeto a una Agenda Especial.

En su nota hace constar, que la Cruz Roja Boliviana, es una organización humanitaria sin fines de lucro, que trabaja en diferentes áreas en favor de la población más vulnerable y desde la gestión 2000 las sociedades nacionales de la Cruz Roja y Media Luna Roja de todas partes del mundo (indica) que celebran el segundo sábado de septiembre el Día Mundial de los Primeros Auxilios, con el objetivo de sensibilizar y concientizar a la población en general sobre la importancia y práctica de los primeros auxilios, como ayuda básica en algún accidente o enfermedad repentina.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- AUTORIZAR el uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Dolly Muñoz Ríos,

S.O.102/22
R.A.M. N° 389/22
CM-1971
Fs.1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

PRESIDENTE de la CRUZ ROJA BOLIVIANA – FILIAL CHUQUISACA, con la finalidad de realizar la FERIA DE PRIMEROS AUXILIOS, el día sábado 17 de septiembre de 2022, de Hrs. 08:00 a 13:00, con el objetivo de informar, capacitar, sensibilizar y concientizar a la población en general sobre la importancia y práctica de los primeros auxilios, como ayuda básica en algún accidente o enfermedad repentina; sujeto a una Agenda Especial.(debiendo la responsable cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad).

Art. 2º.- La organizadora de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

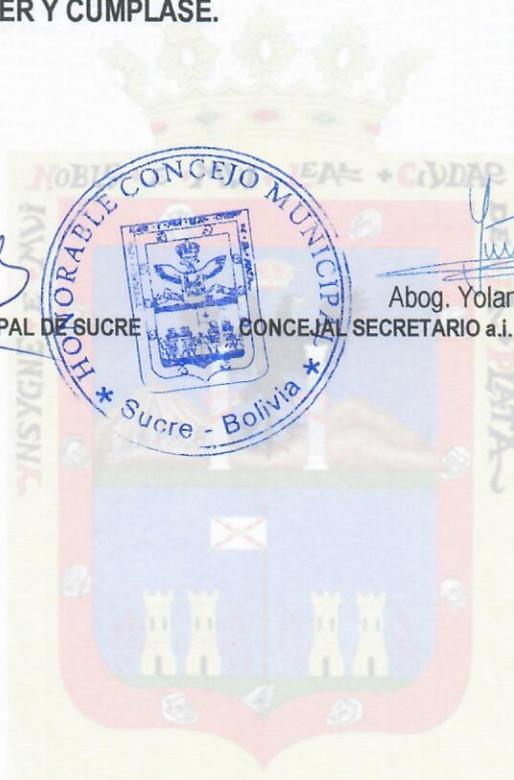
Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Dr. Gonzalo Palares Soto

~~PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE~~



Abog. Yolanda Edith Barrios Villa

~~CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE~~

S.O.102/22
R.A.M. N° 389/22
CM-1971
Fs.1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo